

**CONTRATO No. 55 DE 2012**

<b>CONTRATO N°</b>	55 – 2012
<b>CONTRATISTA</b>	<b>MICROSITIOS LTDA</b>
<b>NIT</b>	830083023-6
<b>VALOR</b>	<b>CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$121.220.000,00)M/CTE</b> , incluido IVA, y demás costos directos e indirectos derivados de los trabajos, así como los impuestos correspondientes.
<b>PLAZO DE DURACIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será de <b>TREINTA (30) DÍAS calendario</b> , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.
<b>OBJETO Y ALCANCE</b>	Prestación de servicios para diseñar, desarrollar e implementar el portal Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, de acuerdo a la directriz del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual 3.0 de Gobierno en Línea, así como lo señalado en el pliego de condiciones del proceso de Menor Cuantía No. 55 de 2012 y su Anexo No. 1, y en la oferta presentada del proponente aprobada por la Unidad.

Entre los suscritos a saber: **FABIOLA OCAMPO SANTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.410.060 expedida en la ciudad de Zipaquirá, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 076 del 09 de mayo de 2011 y posesionada mediante Acta No.341 del 9 de mayo de 2011, debidamente facultada para suscribir el presente documento, en virtud de la Resolución de Delegación No.184 del 17 de julio de 2012, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará UIAF, de una parte, y por la otra, **LEONARDO FORERO SANDOVAL**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.533.943 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de **MICROSITIOS LTDA** identificado con Nit: 830.083.023-6, según consta en los respectivos certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen, previas las siguientes consideraciones: 1) La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002. 2) De conformidad con el artículo 3° de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. 3) La Unidad de Información y Análisis Financiero para el desarrollo de su misión institucional centraliza y sistematiza información de diferentes sectores económicos como el sector financiero, solidario, notarias, profesionales del cambio, entre otros. Además genera informes de inteligencia financiera y estudios estratégicos en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo. Toda esta información goza de

reserva legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 526 de 1999 modificado por el artículo 8 de la Ley 1121 de 2006 y por lo tanto la Unidad requiere de mecanismos para la protección de dicha información recauda y procesada en cumplimiento de su objeto. Por otra parte produce documentos, dirigidos a la ciudadanía, de carácter pedagógico, con el objeto de generar cultura de prevención contra lavado de activos y la financiación del terrorismo. 4) Teniendo en cuenta lo citado anteriormente, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), requiere contratar la prestación de servicios para diseñar, desarrollar e implementar el portal Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF. De acuerdo a la directriz del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual de Gobierno en Línea. 5) Teniendo en cuenta lo anterior, es importante que la Unidad cuente con un portal Web, que se ajuste tanto a los requerimientos de la estrategia de Gobierno en Línea, teniendo en cuenta los lineamientos del Manual de Gobierno en Línea v.3.0 y que brinde herramientas y canales de comunicación adecuados a la ciudadanía, sectores reportantes, sectores de la economía y diferentes entidades intervinientes en la prevención y lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

6) Con base en lo descrito en el numeral 2 del capítulo INTRODUCCIÓN del presente pliego de condiciones, y teniendo en cuenta el parágrafo 2 del artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012, la Unidad de Información y Análisis Financiero procede a dar inicio de nuevo al proceso de selección abreviada de subasta inversa, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, y fijando como cronograma el establecido en el numeral 1.4.1. 7) Una vez efectuado el análisis correspondiente, se determinó que ésta contratación corresponde a la modalidad de MENOR CUANTÍA, de que trata la Ley 1150 de 2007, Capítulo II Sección II del Decreto 734 de 2012. 8) Por lo anterior, y con base en los estudios previos realizados, se elaboró el pliego de condiciones del proceso para la selección del contratista, y se dio apertura al proceso de Menor Cuantía No. 55 de 2012 mediante Acto Administrativo No. 262 del 8 de octubre de 2012, documentos que fueron publicados en el Portal de Contratación SECOP y en la página web de la UIAF. 9) Que el día 22 de octubre de 2012, teniendo en cuenta el cronograma fijado en el pliego de condiciones, a la hora fijada como tiempo límite para la entrega de propuestas, se recibieron cuatro (4) propuestas, tal como quedó señalado en el Acta de Cierre que fue publicado en la página SECOP y UIAF. 10) Que una vez realizado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores de ponderación establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de selección, el día 15 de noviembre de 2012 se publicó en la página del SECOP y en la página de la UIAF, la Resolución No. 291 del 14 de noviembre de 2012 en virtud del cual se adjudica el proceso de Menor Cuantía no. 55 de 2012 a la empresa MICROSITIOS LTDA. Que el presente contrato se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Se contrata Prestación de servicios para diseñar, desarrollar e implementar el portal Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, de acuerdo a la directriz del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual 3.0 de Gobierno en Línea, así como lo señalado en el pliego de condiciones del proceso de Menor Cuantía No. 55 de 2012 y su Anexo No. 1, y en la oferta presentada del proponente aprobada por la Unidad. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**  
**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.-** 1). Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes. 2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, al inicio de la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los mismos, conforme con lo dispuesto por el Decreto 679 de 1994. 3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato; inclusive si el contrato llegare a ser prorrogado y el nuevo plazo de ejecución finalizara en la próxima vigencia. 4. Dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación pública. 5. Colaborar con la Unidad de Información y Análisis Financiero para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Unidad de Información y Análisis Financiero

por conducto del supervisor o interventor. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad de Información y Análisis Financiero a través del supervisor o interventor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **9.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. **10.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato. **11.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Unidad de Información y Análisis Financiero, salvo requerimiento de autoridad competente. **12.** Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.P. **13.** Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. **14.** Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato (si es del caso) **15.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **16.** Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso. **B.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada que hará parte integral del contrato. **2.** Atender de forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor designado por la UIAF en el desarrollo del presente contrato. **3.** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, por lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de las obligaciones contractuales. **4.** Deberá entregarse instalada y funcionando operativamente al 100%, dentro del tiempo señalado por el futuro contratista en su respectiva propuesta, asegurando que la solución y la conectividad sean completamente compatibles con todos los componentes con que interactúa. **5.** Deberá incluir mínimo un (1) año de servicio de soporte técnico para el portal web y la totalidad de los componentes desarrollados y puestos en funcionamiento. **6.** Deberá incluir un mantenimiento y soporte en nivel 7x24 y que ofrezca mínimo una bolsa de cuarenta y ocho (48) horas de soporte presencial sin costo adicional. **7.** Debe incluir el servicio de Hosting ilimitado para el Portal de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por la Unidad. **8.** Deberá capacitar a 15 funcionarios durante 120 horas acerca de aspectos funcionales, de administración y técnicos del portal Web. **9.** Deberá entregar el cronograma de trabajo. **10.** Deberá entregar actas de capacitación. **11.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. **12.** Garantizar el cumplimiento de todas las características técnicas y de seguridad. **13.** Entregar a tiempo los siguientes informes: a) Documento de estrategia de Portal, b) Documento de estrategia SEO y listados de palabras indexados para el Portal, relacionados por páginas, c) Documento de modelo operativo propuesto para el portal, d) Documento de arquitectura final de la aplicación, que contenga todos los entregables de análisis y

diseño de la solución, así como también las vistas de desarrollo, procesos y despliegue de la aplicación, e) Análisis de los reportes de tráfico del Portal (antes y después de la implementación), f) Documento de entrega de la aplicación, g) Documento de administración de la aplicación, h) Actas de ejecución de las capacitaciones, h) Actas de inicio y finalización, i) Entregables técnicos y de capacitación, j) Cronograma de trabajo. **14.** Las demás obligaciones que se desprendan para el normal desarrollo del contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.**-El Valor del presente contrato es la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$121.220.000,00) M/CTE, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos derivados de los trabajos, así como los impuestos correspondientes. La Unidad de Información y Análisis Financiero La Unidad de Información y Análisis Financiero cancelará el valor total del contrato en dos pagos, así: a) cincuenta por ciento (50%) dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega del portal web sin contenidos y b) cincuenta por ciento (50%) con la entrega final del proyecto dentro de los diez (10) días calendario siguientes. Ambos pagos previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor que designe la UIAF para el contrato e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso, así como con las copias de las planillas respectivas. No obstante lo anterior, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El pago se abonará en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el CONTRATISTA dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura con la constancia de recibido a satisfacción y demás documentos necesarios. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**-El plazo de ejecución del contrato será por **Treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. **QUINTA. SUSPENSIÓN.**- El término de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la **UIAF** o genere sobrecostos en contra de la Administración. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de esta no se computará para efectos de los plazos del contrato. **SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.**- La **UIAF** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN.**-La interventoría estará a cargo de la Asesora código 1020, grado 16 de la Dirección General de la Unidad de Información y Análisis Financiero – **UIAF**. **OCTAVA. GARANTÍA.** - EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **UIAF** garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de acuerdo con los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994 que ampare los siguientes riesgos: **a). CUMPLIMIENTO:** Mediante el cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el contratista en las normas legales, por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más\*, **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para el cubrimiento de los perjuicios causados por la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato; o de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia de un (1) año contado a partir de la suscripción del contrato. **c. PAGO DE SALARIOS Y**

**PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.\*NOTA: Se recomienda adicionar quince (15) días más, a la vigencia solicitada para cada uno de los amparos mencionados, para efectos de cubrir el término que toma el procedimiento interno de la UIAF para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **NOVENA. INDEMNIDAD.-**El CONTRATISTA se obliga para con la UIAF a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** La suscripción del presente contrato no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la UIAF con EL CONTRATISTA ni con el personal que este emplee para la ejecución del mismo. En caso que la UIAF resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Para el efecto el presente contrato, junto con la decisión administrativa o judicial que obligue a la UIAF a efectuar el pago, así como las constancias del mismo, prestaran merito ejecutivo. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a favor de la UIAF, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la UIAF mediante Resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS.-** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, la UIAF mediante acto administrativo motivado, impondrá multas sucesivas del 0.1% del valor mensualizado del contrato por cada día de retardo, sin que exceda del 20%. **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.-**EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la UIAF, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. c) Por agotamiento del valor pactado. d) Las demás contenidas en la ley. Parágrafo: La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el contrato. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** La UIAF podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo la UIAF podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. **DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la Constitución y la Ley. **DÉCIMA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** La erogación que se cause con el presente compromiso contractual se hará con cargo al presupuesto de la Entidad de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 26912 del 20 de septiembre de 2012, expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. **DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS.-** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Solicitud y estudios previos. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 26912 del 20 de septiembre de 2012. 3) Pliego de Condiciones y todos los documentos que soportan el proceso. 4) Oferta presentada por el CONTRATISTA. 5) Resolución de adjudicación No. 291 del 14 de noviembre de 2012. 6) Todos los demás documentos que durante la ejecución del presente Contrato se generen y alleguen al mismo. **VIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.-** El presente contrato se regirá por las cláusulas en él establecidas y por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas y decretos reglamentarios vigentes concordantes. **VIGÉSIMA SEGUNDA.**

**CONTRATO No. 55 DE 2012**



**DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012.

**Original firmado**

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS MICROSITIOS LTDA  
FINANCIERO - LA UIAF**

\_\_\_\_\_  
**FABIOLA OCAMPO SANTA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

\_\_\_\_\_  
**LEONARDO FORERO SANDOVAL**  
Representante legal